



Ayuntamiento de Bulbunte

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2024**

En Bulbunte, siendo las 17,30 horas del día 19 de diciembre de 2024, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbunte, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.  
Concejales: D. Diego Callizo Cembrano.  
D. Luis Lausín Urquijo.  
D<sup>a</sup> Belén Teresa Liso Redrado.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

### **ACUERDOS**



## 1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025.

Visto el expediente de referencia, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| Estado de Gastos         |   |                     |
|--------------------------|---|---------------------|
| Capítulo                 | Descripción                               | Importe Consolidado |
| 1                        | GASTOS DE PERSONAL                        | 87.720,00           |
| 2                        | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 198.551,34          |
| 3                        | GASTOS FINANCIEROS                        | 1.500,00            |
| 4                        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 0,00                |
| 5                        | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00                |
| 6                        | INVERSIONES REALES                        | 101.628,66          |
| 7                        | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00                |
| 8                        | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00                |
| 9                        | PASIVOS FINANCIEROS                       | 0,00                |
| <b>Total Presupuesto</b> |   | <b>389.400,00</b>   |

| Estado de Ingresos       |  |                     |
|--------------------------|--|---------------------|
| Capítulo                 | Descripción                              | Importe Consolidado |
| 1                        | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 108.800,00          |
| 2                        | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 3.500,00            |
| 3                        | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 70.917,11           |
| 4                        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 104.554,23          |
| 5                        | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 0,00                |
| 6                        | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00                |
| 7                        | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 101.628,66          |
| 8                        | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| 9                        | PASIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| <b>Total Presupuesto</b> |  | <b>389.400,00</b>   |



SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, en las que se contempla la exención de la obligación de presentar factura electrónica para aquellas que no superen los 5.000 euros.

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

CUARTO.- Someter el Presupuesto General a información pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

## **2.- AUTORIZACIÓN A LA CONFEDERACIÓN HIDROGÁFICA DEL EBRO PARA ACTUACIONES DE CONTROL DE CAUDAL.**

Visto el proyecto que va a efectuar el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General del Agua y en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Ebro, relativo a la **“Mejora de la red de medida de manantiales de aguas subterráneas e integración en redes de hidrología de los organismos de cuenca”**, que contempla la instalación de un dispositivo de automatización, que permita cuantificar y registrar de manera continua las variaciones de nivel y caudal de manantiales para registrarlo en el Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH), concretamente en la parcela 56 del polígono 23 del término municipal de Bulbiente.

Visto que se requiere la ocupación de manera transitoria, durante el período de ejecución de la obra, de una extensión aproximada de 2 m<sup>2</sup> para la automatización del manantial, la ocupación de un espacio de 2 m<sup>2</sup> durante un período de treinta años, con posibilidad de prórroga, para la ubicación de los elementos necesarios para la instrumentación de la automatización y la construcción de la arqueta de protección correspondiente, así como el acceso, por parte de funcionarios públicos o personas delegadas, al recinto mencionado anteriormente, con el fin de realizar las medidas o muestreos necesarios para la operación de control, así como llevar a cabo los trabajos de reparación o mantenimiento que sean requeridos, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad con los trabajos planteados en la parcela 56 del polígono 23.

SEGUNDO.- Autorizar la ocupación de manera transitoria, durante el período de ejecución de la obra, de una extensión aproximada de 2 m<sup>2</sup> para la automatización del manantial, la ocupación de un espacio de 2 m<sup>2</sup> durante un período de treinta años, con posibilidad de prórroga, para la ubicación de los elementos necesarios para la



instrumentación de la automatización y la construcción de la arqueta de protección correspondiente, así como el acceso, por parte de funcionarios públicos o personas delegadas, al recinto mencionado anteriormente, con el fin de realizar las medidas o muestreos necesarios para la operación de control, así como llevar a cabo los trabajos de reparación o mantenimiento que sean requeridos.

### **3.- ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA DE PARCELA EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.**

Visto que resulta necesario para este Ayuntamiento adquirir el bien inmueble situado en parcela XXX del polígono XX, con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, así como la propia construcción, que se encuentra ubicada en el interior de la parcela XXX del polígono XX, con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, pertenecientes a XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con una superficie, respectivamente, de 1.802 m<sup>2</sup> y de 17 m<sup>2</sup>., con el fin de instalar placas fotovoltaicas de autoconsumo junto a las instalaciones del bombeo de agua.

Visto que se solicitó nota simple al Registro de la Propiedad de Borja sobre el bien inmueble que se pretende adquirir para comprobar si existían cargas o gravámenes sobre la propiedad.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2024, se emitió informe por los Servicios Técnicos municipales que incluye una valoración pericial del bien a adquirir.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2024 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2024 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el pleno, porque el importe de la adquisición asciende a 45.008,22 euros y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2024 se aprobó iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

Visto que, mediante acuerdo plenario de 14 de noviembre de 2024, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adquisición del inmueble por procedimiento negociado como bien de dominio público.



Visto que con fecha 13 de diciembre de 2024, los propietarios del inmueble objeto de este expediente formularon contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada a dichos interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a herederos de XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXX, por el importe de 45.000 euros, como bien de dominio público, la adquisición de la parcela XXX del polígono XX, con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXX, así como a la propia construcción, que se encuentra ubicada en el interior de la parcela XXX del polígono XX, con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXX que tiene, según el catastro, una superficie respectivamente, de 1.802 m2 y de 17 m2 de 3.480 m2, por procedimiento negociado, justificándose el mismo por el hecho de que la construcción en cuyo interior se encuentran las bombas de elevación se encuentra ubicada en el interior de una finca urbana, clasificada como suelo urbano no consolidado, de forma que para poder llevar a cabo la colocación de las placas fotovoltaicas es necesario adquirir dicha finca, puesto que es el único lugar en el que pueden colocarse las placas fotovoltaicas, al encontrarse las bombas de elevación en esa misma parcela.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación "9330.60900 - Adquisición finca urbana" del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a herederos de XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXX adjudicatario de la adquisición, la presente Resolución y citarle para la firma de la escritura.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18,30 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO